



ÍNDICE DEL EXPEDIENTE “SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD”.

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.- INFORME SERVICIO JURIDÍCO.
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA.
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA.
- 5.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para el SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Presupuesto base de licitación: 4.563.724,79€ (Impuestos incluidos)

Plazo de duración: Un año.

EL CONSEJERO DE SALUD
Juan José Pedreño Planes



C/ Central, nº 7, Edif. Habitamia I
30100 Espinardo (Murcia)

EXPTE. 101-22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente para él, SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente para él, SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, con un plazo de duración de un año y un presupuesto base de licitación de 4.563.724,79 € (Impuestos incluidos).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34, “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011

que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, incluye al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.


En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 4.563.724,79€(Impuestos incluidos), conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente para él, **SUMINISTRO DE GAS NATURAL, CON DESTINO A LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.**

LA ASESORA JURÍDICA

(fecha y firma electrónica al margen)




CONSEJERÍA DE SALUD

CONFORME

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

(Fecha y firma electrónica al margen)





MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA EXPEDIENTE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A LOS CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborado el día 4 de Enero de 2022, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- Real Decreto 335/2018, de 25 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan el sector del gas natural.
- BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2015.
- Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2018.
- Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.
- Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016.
- Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.



- Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.
- RD 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.
- Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.
- Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación de octubre 2020 a septiembre 2021.
- Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año gas 2022.
- Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.
- Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre, por la que se establecen la retribución y cánones de acceso de los almacenamientos subterráneos básicos para el año 2021.
- Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.
- Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022.
- Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.
- Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista.
- O por la normativa que suplemente o sustituya a la indicada.
- Toda normativa presente o futura que sea o pueda ser de aplicación para estos suministros, así como la actualización en su caso, de las disposiciones enumeradas en este punto.



El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

Este documento es emitido por el Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica, al amparo de lo establecido en Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud u Orden de Delegación de competencias que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de ejecución, informe y propuesta de las actuaciones correspondientes al Servicio en materia de contratación de Gestión de Servicios y Suministros que se le requieran en el ámbito de su competencia. De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la compra de suministro Gas Natural recae sobre este Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el **artículo 28 LCSP** *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional del Servicio de Obras y Contratación de la Secretaría General Técnica, dado que forma parte de sus competencias.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

Los Hospitales y centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, necesitan del suministro de un combustible para satisfacer las necesidades de climatización y suministro de agua caliente sanitaria de estos centros sanitarios.

En la actualidad en la mayoría de los hospitales este suministro se realiza con gas natural desde la red de distribución, quedando todavía algunos de los centros cuyo suministro actual es gasóleo y que está previsto el cambio también a gas natural, estos suministros son los referidos en este concurso como "suministros futuros previstos".



Dada la próxima finalización del contrato centralizado de suministro de Gas Natural para los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, el próximo 31/05/2022, al agotar la prórroga del mismo, es necesario afrontar la nueva contratación del suministro para garantizar su abastecimiento.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (SIN IVA): 3.771.673,38€

IMPORTE IVA (21%): 792.051,41€

**COSTE ANUAL NETO ESTIMADO DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL:
4.563.724,79€**

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.

El suministro se realizará por un periodo de 1 año, prorrogable 1 año más, para todos los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4. Identificación de los Lotes, en su caso.

No procede

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que En el ámbito de esta Administración se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es mantener la continuidad del suministro de Gas Natural.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de suministro.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de 1 año y con posibilidad de prórroga de 1 año.



d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (SIN IVA): 3.771.673,38€

IMPORTE IVA (21%) 792.051,41€

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ESTIMADO (INCLUIDO IVA): **4.563.724,79€**

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS:

Duración inicial: 1 año

Prórrogas: 1 año

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA



MEMORIA ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Recopilados los datos de consumo **anual**, de los diferentes centros adscritos al contrato centralizado de suministro de gas natural y sumados los de futuros suministros previstos, se estima que los consumos de gas natural a satisfacer serán los expuestos a continuación:

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	Estimación kWh/año
H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA	ES 0222 9010 0002 5909 YX	18.929.292
H.U. SANTA LUCIA CARTAGENA	ES 0225 9010 0002 6618 FE	8.665.920
H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR	ES 0229 0100 1050 2865 YX	6.193.154
H. G.U. MORALES MESEGUER	ES 0225 0000 1077 9510 JN	6.128.489
H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA -COCINA	ES 0225 0000 1082 4727 RB	255.545
H. GENERAL U. REINA SOFIA-CALDERA	ES 0225 9010 0002 2182 EW	2.151.083
H. GENERAL U. REINA SOFIA-COCINA	ES 0225 1100 1681 2539 SH	192.150
H. GENERAL U. REINA SOFIA-ESTERILIZACIÓN	ES 0225 1100 0100 7085 QA	100.762
H. PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA	ES 0225 1100 0879 8766 VC	519.402
H. VIRGEN DEL CASTILLO-CALDERA	ES 0217 9010 0002 0884 JA	2.896.250
H. SANTA LUCIA CARTAGENA – COCINA	ES 0225 0000 1074 2822 MD	71.149
H. VIRGEN DEL CASTILLO-COCINA	ES 0225 9010 0002 1949 BE	64.367
C.S. MARIANO YAGO (YECLA)	ES 0225 1100 1293 0600 DL	134.461
H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR - COCINA	ES 0029 0100 1074 5270 BH	24.658
C. REGIONAL DE HEMODONACIÓN	ES 0225 1100 0155 1519 CG	40.953
PISO TERAPEUTICO	ES 0225 0000 1080 4973 QZ	1.698
H. DEL NOROESTE - Caldera	ES 0225 5500 0003 0604 LR	2.172.568
H. STA. MARIA DEL ROSELL - Caldera	ES 0225 5500 0003 0606 LA	2.093.736
H. VEGA DEL RIO SEGURA - Caldera	ES 0225 5500 0003 0828 MH	100.000
H. VEGA DEL RIO SEGURA - Cocina	ES 0225 5500 0003 0827 MV	100.000
H. DEL NOROESTE - Cocina	ES 0225 5500 0003 0605 LW	107.749
H. STA. MARIA DEL ROSELL - Cocina	ES 0225 5500 0003 0607 LG	24.231
H. SANTA DE ROSA DE LIMA - Caldera	ES 0225 5500 0002 8333 NF	1.255
FUTUROS SUMINISTROS PREVISTOS		Estimación kWh/año
H. RAFAEL MENDEZ – LORCA		3.100.000

Sobre estos consumos se calcula el coste total del contrato en función de las distintas tarifas de acceso aplicadas en cada suministro, y sumando para cada tarifa los siguientes términos:

El coste total del suministro a contratar se compone de los siguientes conceptos:

Regulados: Término fijo o de capacidad y término alquiler equipos de medida;

No regulados: Término variable o de energía, el cual es el objeto de la licitación.

Al término variable se le aplica el Impuesto Especial de Hidrocarburos, y a la suma de todos ellos incluido el Impuesto Especial de Hidrocarburos, se le aplica el I.V.A.



En el término variable o de energía se incluyen todos los costes que ha de soportar el contratista para la ejecución del suministro objeto del contrato, así como la previsión del correspondiente beneficio industrial mínimo necesario para la viabilidad económica del contrato.

Para el cálculo del presupuesto se ha tenido en cuenta las cotizaciones a futuros de MIBGAS a fecha 16/11/2021 para YR-22 para el periodo del concurso. Los precios de licitación (diferentes tarifas ofertadas) de este concurso, se han actualizado e incrementado en consonancia a lo indicado, dando como resultado el siguiente cuadro resumen:

DATOS CONCURSO - DURACIÓN 1 AÑO	
ESTIMACIÓN CONSUMO (kWh/AÑO)	COSTE TOTAL (€/AÑO)
50.968.871	3.423.387,24
FUTUROS SUMINISTROS PREVISTOS ESTIMACIÓN CONSUMO (kWh/AÑO)	COSTE TOTAL (€/AÑO)
3.100.000	221.764,98

DATOS CONCURSO - DURACIÓN 1 AÑO	
TOTAL ESTIMACIÓN CONSUMO EXISTENTE + FUTURO PREVISTO (kWh/AÑO)	COSTE TOTAL SIN IMPUESTOS (€/AÑO)
54.068.871	3.645.152,22

IMPUESTOS (€/AÑO) – DURACIÓN 1 AÑO	
IMPUESTO ESPECIAL DE HIDROCARBUROS	126.521,16
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	792.051,41
TOTAL IMPUESTOS	918.572,57

El coste **ANUAL TOTAL** del concurso, incluidos los suministros previstos y los impuestos, asciende a un total de **4.563.724,79€**.

Documento firmado electrónicamente



Pliego de Prescripciones Técnicas
Suministro de Gas Natural-2022

OFICINA TECNICA S.M.S.

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN
DE SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LOS DISTINTOS
CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

14/01/2022 14:16:33

14/01/2022 12:38:20

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES
2. PUNTOS DE SUMINISTRO Y CARACTERÍSTICAS
3. NORMATIVA DE APLICACIÓN
4. INTERRUPCIONES DEL SERVICIO
5. RECARGOS Y DESCUENTOS
6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO
7. CONTROL E INSPECCIÓN
8. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO
9. CRITERIO ADJUDICACIÓN
10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO
11. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE PRECIOS
12. LECTURA DE LOS CONSUMOS
13. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CONTRATISTA

Anexo I: LISTADO PUNTOS DE SUMINISTRO EXISTENTES POR CENTROS Y PREVISIÓN DE CONSUMO ANUAL

Anexo II: RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO POR TARIFA



1. OBJETO DEL CONTRATO Y CONDICIONES GENERALES

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) tiene por **objeto** establecer las condiciones técnicas para la contratación del suministro de Gas Natural canalizado a los siguientes centros sanitarios dependientes del Servicio Murciano de Salud (en adelante SMS).

La empresa adjudicataria deberá cumplir las **obligaciones generales**, sin carácter limitativo, que se detallan a continuación:

- Deberá, en el momento del inicio del contrato, utilizar las técnicas de trabajo, gestión de los servicios y material más actualizados e innovadores para la prestación del suministro.
- Deberá proporcionar al SMS información, con una antelación mínima de seis días hábiles, de los acontecimientos detectados que puedan afectar a la prestación del suministro, así como labores de inspección.
- El adjudicatario deberá disponer en su página web de un sistema que permita acceder de forma telemática y gratuita a la información del consumo en tiempo real.
- Quedará encargada de realizar las gestiones necesarias con la empresa gasista distribuidora para la contratación de nuevos suministros, y modificación de los suministros existentes.
- El adjudicatario deberá aportar su propuesta de optimización del caudal contratado para las tarifas de acceso que corresponda. Las modificaciones del término de caudal contratado no supondrán modificación alguna de los precios adjudicados. Será el SMS la que autorice dichos cambios en función de los datos aportados. Este estudio será entregado, en el primer trimestre de la vigencia del presente contrato.
- La empresa contratada deberá asesorar de manera adecuada al SMS, para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y en todo caso, bajo criterios de gestión y ahorro energético
- La empresa adjudicataria deberá realizar de forma semestral un estudio por cada suministro, en el cual se indique la mejor forma para optimizar la factura, basada en la determinación del tipo de producto a contratar, ajuste del caudal, en base a consumos de años anteriores, análisis de la tarifa que mejor se ajusta al centro, etc... Dicho estudio se presentará semestralmente y 2 meses antes del vencimiento del mismo, de manera que le permita a la administración realizar cualquier modificación sobre la tarifa, ajustándose siempre a la normativa vigente en cada momento.



- También se propondrán, al menos semestralmente, mejoras del consumo basadas en nuevas tecnologías, equipos con mayor rendimiento, etc...

2. PUNTOS DE SUMINISTRO Y CARACTERISTICAS

En el Anexo I que acompaña a este PPT se relacionan los puntos de suministro con los que se cuentan en la actualidad en cada uno de los hospitales del SMS. En dicho Anexo I se indica el Código Universal del Punto de Suministro (CUPS), la tarifa en cada uno de ellos, así como el caudal diario contratado (Qd.) expresado en kWh/día y la estimación de consumo anual para cada centro.

Durante el periodo del contrato a los nuevos puntos de suministro que se incorporen, se le aplicarán los mismos precios ofertados en el concurso, según la tarifa que corresponda al suministro.

Para cualquier baja de suministro que se produzca durante la duración del contrato, no se aplicarán ningún tipo de penalizaciones por este motivo.

A continuación, se hace una breve descripción de algunas características más significativas de cada uno de los puntos de suministro existentes:

1.1.- Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca.

Carretera Nacional 301, s/n. 30120 El Palmar (Murcia)

- 2 puntos de consumo:
- Calderas y Cocina-Cafetería Materno
 - Cocina Hospital General

Dispone de dos CUPS con tres contadores: en un CUPS, un contador para el consumo de la instalación de la central térmica, y otro contador para el consumo para cocinas; y en el otro CUPS, un contador para la cocina del Hospital General. Los contadores del mismo CUPS están instalados en la misma caseta técnica, contando uno de ellos con equipo de telemedida.

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G-400 Calderas	Distribuidora	SI
G- 16 Cocina	Hospital Materno	SI
G- 16 Cocina	Hospital General	NO



1.2.- Hospital Universitario Reina Sofía.

Avenida Intendente Jorge Palacios, s/n. 30003 Murcia

- 3 puntos de consumo: 1. Calderas
2. Cocina
3. Caldera esterilización

Dispone de 3 contadores, 1 de calderas, 1 de cocina y 1 de caldera de esterilización, aunque en distintos lugares, están ubicados dentro del recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G-400 Calderas	Distribuidora	NO
G- 40 Cocina	Distribuidora	NO
G- 16 Caldera Esterilización	Hospital	NO

1.3.- Hospital Virgen del Castillo.

Avenida de la Feria, s/n. 30510 Yecla

- 3 puntos de consumo: 1. Calderas.
2. Cocina/cafetería
3. Centro Salud.

Dos de los suministros se encuentran ubicados en el entorno del recinto hospitalario, y el otro en el Centro de Salud Mariano Yago, a escasa distancia del hospital. Dispone de 2 contadores en el recinto hospitalario y 1 en el centro de salud

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G-160 Calderas	Distribuidora	NO
G- 16 Cocina	Hospital	NO
G- 25 Centro Salud	Distribuidora	NO

1.4.- Hospital Universitario Santa Lucía.

Calle Mezquita, s/n. 30202 Cartagena

- 2 puntos de consumo: 1. Calderas.*
2. Cocina

*Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G-650 Calderas	Hospital	SI
G-16M Cocina	Distribuidora	NO



1.5.- Hospital Universitario Los Arcos del Mar Menor.

Paraje Torre Octavio, s/n. 30739 Pozo Aledo. San Javier

2 puntos de consumo 1. Calderas*
2. Cocina

*Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G-160 Calderas	Distribuidor	SI
G- 16 Cocina	Distribuidor	NO

1.6.- Hospital Psiquiátrico Román Alberca.

Calle Lorca, 58 bis. 30120 El Palmar (Murcia)

1 punto de consumo 1. Calderas

Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G- 40 Calderas	Hospital	NO

1.7.- Hospital Morales Meseguer.

Avda. Marqués de los Vélez, s/n. 30008 Murcia (Murcia)

1 punto de consumo 1. Calderas

Dispone de 1 contador en el recinto hospitalario.

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G- 160 Calderas	Distribuidora	NO

1.8.- Piso Terapéutico.

Calle Bartolomé Bernal Gallego, 2-3º. 30120 El Palmar (Murcia)

1 punto de consumo

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G4 ACS	Distribuidora	NO

1.9.- Centro Regional de Hemodonación.

Ronda de Garay, 2-bajo. 30003 Murcia (Murcia)

1 punto de consumo

Tipo de contador	Propiedad	Telemidida
G6 ACS	Distribuidora	NO



1.10.- Hospital Sta. Maria del Rosell.

Paseo Alfonso XIII, 61. Cartagena (Murcia)

2 puntos de consumo: 1. Calderas

2. Cocina

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G- 160 Calderas	Distribuidora	NO
G6 ACS	Distribuidora	NO

1.11.- Hospital del Noroeste.

Avda Miguel Espinosa, 3 Caravaca de La Cruz (Murcia)

2 punto de consumo: 1. Calderas

2. Cocinas

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G- 160 Calderas	Distribuidora	NO
G6 ACS	Distribuidora	NO

Hospital Vega del Rio Segura.

CRA ABARAN Km 8, Cieza (Murcia)

2 punto de consumo: 1. Calderas

2. Cocinas

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G- 160 Calderas	Distribuidora	NO
G6 ACS	Distribuidora	NO

1.13.- Hospital Santa de Rosa de Lima.

C FLORIDABLANCA 0001, Lorca (Murcia)

2 punto de consumo: 1. Calderas

Tipo de contador	Propiedad	Telemedida
G- 160 Calderas	Distribuidora	NO

Futuros Suministros (previstos)

El SMS tiene previsto a corto-medio plazo sustituir el gasoleo por Gas Natural en los Hospitales que aún no disponen de este combustible, para alimentación de calderas de



Calefacción y ACS, así como de cocinas de estos; Aunque se relacionan e incluyen estos futuros suministros no se conoce la fecha aproximada en que se llevará a cabo;

1.14.- Hospital Rafael Mendez.

Ctra Nacional 340, km 589,0. Lorca (Murcia)

1 punto de consumo: 1. Calderas

En los anexos a este documento se reseñan las características más importantes de cada uno de los suministros, con indicación de los puntos de consumo y el consumo previsto en cada uno de ellos.

3. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

- Real Decreto 335/2018, de 25 de mayo, por el que se modifican diversos reales decretos que regulan el sector del gas natural.
- BOE nº 312, de 30 de diciembre de 2015.
- Orden ETU/1283/2017, de 22 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2018.
- Orden ETU/1977/2016, de 23 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para 2017.
- Orden IET/2736/2015, de 17 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas para el 2016.
- Orden IET/2445/2014, de 19 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden IET/2446/2013, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- Orden IET/2812/2012, de 27 de diciembre, por la que se establecen los peajes y cánones asociados al acceso de terceros a las instalaciones gasistas y la retribución de las actividades reguladas.
- RD 1434/2002, de 27 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.



- RD 949/2001, de 3 de agosto por el que se regula el acceso a terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado del sector de gas natural.
- Ley 34/1998, de 7 de octubre del sector de hidrocarburos.
- Circular 6/2020, de 22 de julio, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología para el cálculo de los peajes de transporte, redes locales y regasificación de gas natural.
- Resolución de 22 de septiembre de 2020, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación de octubre 2020 a septiembre 2021.
- Resolución de 27 de mayo de 2021, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establecen los peajes de acceso a las redes de transporte, redes locales y regasificación para el año gas 2022.
- Real Decreto 1184/2020, de 29 de diciembre, por el que se establecen las metodologías de cálculo de los cargos del sistema gasista, de las retribuciones reguladas de los almacenamientos subterráneos básicos y de los cánones aplicados por su uso.
- Orden TED/1286/2020, de 29 de diciembre, por la que se establecen la retribución y cánones de acceso de los almacenamientos subterráneos básicos para el año 2021.
- Orden TED/1022/2021, de 27 de septiembre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de las retribuciones de actividades reguladas, cargos y cuotas con destinos específicos del sector gasista.
- Orden TED/1023/2021, de 27 de septiembre, por la que se establecen los cargos del sistema gasista y la retribución y los cánones de los almacenamientos subterráneos básicos para el año de gas 2022.
- Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se publica la tarifa de último recurso de gas natural.
- Resolución de 26 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se aprueba el Plan de actuación invernal para la operación del sistema gasista.
- O por la normativa que suplemente o sustituya a la indicada.
- Toda normativa presente o futura que sea o pueda ser de aplicación para estos suministros, así como la actualización en su caso, de las disposiciones enumeradas en este punto.



4. INTERRUPCIONES DEL SUMINISTRO.

El contratista deberá informar al responsable del contrato, designado por el órgano de contratación e identificado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de los cortes planificados en la red. Esta comunicación, que se realizará al correo electrónico o número de fax que el responsable del contrato haya facilitado al contratista, deberá incluir la causa del corte y su duración prevista, todo ello de acuerdo a la normativa vigente.

En el caso de los cortes o interrupciones del suministro no planificados, el contratista deberá informar al responsable del contrato, con la mayor celeridad posible, de las causas que han provocado la interrupción del suministro y su duración.

5. RECARGOS Y DESCUENTOS.

El contratista no podrá aplicar ningún tipo de recargo sobre los precios ofertados o los precios regulados que no sea obligatorio según la normativa.

El contratista repercutirá al SMS, mediante el oportuno descuento de su importe en la facturación, los descuentos, bonificaciones o indemnizaciones obtenidos por la aplicación de penalizaciones por incumplimientos en la calidad del suministro o sus interrupciones, conforme a la legislación vigente.

6. GARANTÍA Y CALIDAD DEL SUMINISTRO

Los índices de calidad de servicio serán los que se determinan según la normativa vigente:

- Continuidad del suministro de gas natural, relativa al número y duración de las interrupciones del suministro.
- Calidad del producto, relativa a las características de presión, temperatura, humedad, poder calorífico, etc.
- Calidad en la atención y relación con el cliente, relativa al conjunto de actuaciones de información, asesoramiento, contratación, comunicación y reclamación.

En caso de interrupción programada para realizar operaciones en la red, el adjudicatario deberá comunicarlo con la debida antelación.

El adjudicatario actuará en representación del SMS ante el distribuidor para exigir la calidad legalmente establecida, así como, en su caso, el cobro de bonificaciones y/o indemnizaciones de las que se beneficie al SMS.



La empresa contratada realizará en nombre del SMS sin cargo alguno para ésta las siguientes actuaciones:

- Informar con carácter mensual del importe detallado de la facturación de los términos regulados correspondiente a la tarifa contratada.
- Lectura y validación de los registros horarios de consumo y su envío al operador del mercado.
- Verificaciones sistemáticas obligatorias que determine el operador del sistema.
- Informe semestral de la calidad correspondiente a cada suministro, previa petición de los parámetros de la misma a la compañía distribuidora.

El contratista garantizará la regularidad en el suministro de gas natural tanto en los términos de caudal como en los de presión que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones, con la calidad establecida en la normativa aplicable, y actuará en nombre del SMS ante cualquier evento o reclamación que pueda producirse informando en cualquier caso al SMS de las actuaciones realizadas.

7. CONTROL E INSPECCIÓN.

El contratista efectuará un riguroso control sobre la calidad del suministro e informará al SMS de los incumplimientos en la continuidad y calidad del suministro.

El contratista asesorará técnicamente y legalmente al SMS frente al Distribuidor por los posibles incumplimientos de éste en relación con la continuidad y calidad del suministro.

El contratista instará al Distribuidor a resolver con celeridad las incidencias que se produzcan en el suministro, asegurando su continuidad y calidad, realizando en nombre del SMS, las gestiones y reclamaciones oportunas.

El contratista, por sí mismo o a través del Distribuidor, realizará las visitas de inspección a las instalaciones receptoras del suministro con la periodicidad exigida y comunicará a la empresa distribuidora la fecha y resultado de su realización.



8. DURACIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO

El contrato tendrá como vigencia UN AÑO desde la firma del contrato, el cual podrá prorrogarse por un año más.

9. CRITERIO ADJUDICACIÓN

El precio.

10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado para el suministro de gas natural por el periodo de 12 meses asciende a **3.645.152,22 €** con Impuesto Especial sobre Hidrocarburos e IVA no incluidos, **3.771.673,38 €** con Impuesto Especial sobre Hidrocarburos incluido y **4.563.724,79 €** con IVA Incluido.

El coste total del contrato se ha calculado en base a los suministros, y en función de las tarifas de acceso aplicadas a cada suministro, sumando los distintos términos sin tener en cuenta los futuros suministros previstos:

Coste total = Coste térm. Fijo o de capacidad + Coste térm. Variable o de energía + Coste de excesos + Alquiler equipos medida.

11. CONDICIONES DE LAS OFERTAS. DETERMINACIÓN DE PRECIOS.

En el precio de facturación del gas natural estarán incluidos todos los costes, entendidos como tales los elementos del coste del Gas Natural en el mercado liberalizado, coste de la materia prima, cánones y peajes de acceso de terceros a las instalaciones gasistas, coste de comercialización, etc., así como cualquier otro concepto que se establezca en la normativa vigente a excepción del IVA.

A los efectos de la cuantificación del importe económico del contrato, y en base a los puntos de suministro existentes, se ha estimado un consumo anual de **54.068.871 kWh**, tal y como se detalla en el ANEXO I, que acompaña al PPT.

Los datos de consumo indicados son consumos estimados, y han sido calculados teniendo en cuenta el histórico de consumos, y la previsión de las necesidades de los centros. No obstante, el SMS no adquiere la obligación o compromiso de consumir la cantidad referida. En ningún momento se aplicarán penalizaciones por consumos superiores o inferiores a los estimados.



El precio del gas natural constará de un término fijo mensual, un término de excesos y un término variable de energía con modalidad de precio fijo contractual.

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta el importe total del contrato, tomando como consumo real el estimado anual indicado en el ANEXO I que acompaña al PPT. Este importe se deberá calcular conforme a las tarifas de acceso para cada uno de los puntos de suministro, y los consumos estimados para cada uno de ellos. Es decir, el importe total del contrato será la suma de los importes parciales de cada punto de suministro con las estimaciones de consumo previstas para cada uno de ellos a excepción del impuesto de hidrocarburos e IVA.

Término fijo:

Este término se aplicará mensualmente. Su importe, para cada una de las distintas tarifas con las que cuenta el SMS, se calcula de acuerdo a la Circular 6/2020.

El precio de aplicación del término fijo tendrá el valor que se establezca reglamentariamente en cada momento.

Los precios serán actualizados como consecuencia de la modificación de los peajes y/o cargos, incorporando el diferencial de precios que pudiera producirse en los peajes y/o cargos entre los valores actuales y los correspondientes a futuras modificaciones normativas, y dichas variaciones serán comunicadas por la comercializadora al SMS.

Estos precios se modificarán en el momento en que se produjese la variación de los mismos, y conforme a las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

Esta o cualquier modificación de los precios que tenga lugar durante la duración del contrato, deberá ser comunicada al S.M.S., de manera formal por el adjudicatario, y previa a su aplicación en la facturación.

Término variable con modalidad de precio fijo contractual.

El precio del consumo en kWh se computará sobre la cantidad efectivamente consumida, y será el resultado de la agregación del coste de la materia prima, costes de gestión de la comercializadora, cánones y peajes de acceso a terceros a las instalaciones gasistas, etc., así como cualquier otro concepto que se establezca en la normativa vigente, a excepción del Impuesto Especial de Hidrocarburos y del IVA.



Actualmente todos los suministros están agrupados en nueve tarifas, pero los licitadores deberán presentar oferta para las catorce tarifas indicadas en el Anexo III, en previsión de que durante la duración del contrato algún punto de suministro pueda cambiar de tarifa.

Se ofertará un precio fijo contractual, para toda la duración del contrato expresado €/kWh, con precisión de 6 decimales, para cada uno de los grupos de tarifas detalladas en el **ANEXO II del PPT**, y se establecen los siguientes **precios unitarios máximos por tarifa** (sin impuesto especial de hidrocarburos ni IVA):

GRUPO	TARIFA	TÉRMINO VARIABLE <i>Precio máximo (€/kWh)</i>
1	RL.1	0,078354
2	RL.2	0,074977
3	RL.3	0,072453
4	RL.4	0,073877
5	RLPS.4	0,070886
6	RLTB.5	0,073265
7	RLTA.5	0,064679
8	RLTB.6	0,066681
9	RLTA.6	0,063601
10	RLPS.6	0,069199
11	RLTB.7	0,062539
12	RLTA.7	0,062673
13	RL.8	0,062278
14	RL.9	0,062183

En la Anexo III - Oferta económica 2022, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se desglosarán todos y cada uno de los conceptos que componen el término de energía aplicables (peaje de gasificación, término de reserva de capacidad, término de conducción, tasas y recargos que graven el suministro de gas natural, excluido el IVA y el impuesto especial de hidrocarburos, cualquier otro concepto regulado por B.O.E.).

El precio ofertado se deberá desglosar en los distintos conceptos que lo componen, y así se deberá cumplimentar en las casillas correspondientes en la tabla de precios de proposición económica de los licitadores.



Las empresas licitadoras deberán detallar los importes y precios a aplicar en cada una de las tarifas, según modelo de "Oferta Económica" (Anexo III) que se adjunta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debiéndose cumplimentar todas las casillas de dicho Anexo, incluidas las correspondientes a las tarifas en las que actualmente no tenemos suministro. Los precios ofertados no incluirán el impuesto de hidrocarburos ni el IVA.

Los licitadores indicarán para cada una de las tarifas el precio del kWh del término variable y el precio del término variable ofertado será el mismo para todos los puntos de suministro para cada una de las tarifas.

No se establecerá revisión de precios del término variable durante el periodo de vigencia del contrato, a excepción de las variaciones que se produzcan por cambios en la normativa que modifiquen el concepto de cánones y peajes tanto por aumento o disminución de los mismos; dichas variaciones si las hubiere serán comunicadas de forma formal al SMS previa a su aplicación en la facturación, tras su aprobación realizándose el cálculo del desglose del importe de los nuevos términos regulados indicando la reglamentación correspondiente.

Equipos de Medida y Telemedida

Para la facturación de los contadores y equipos de telemedida se mantendrán las mismas condiciones existentes en cada uno de los puntos de consumo.

Los importes de los alquileres de los equipos de medida y telemedida serán como máximo el reglamentariamente vigente que facture la distribuidora a la comercializadora.

El mantenimiento del equipo de medida y/o las posibles reprogramaciones que la compañía distribuidora exija, así como sus inspecciones y verificaciones, así como cualquier actualización, reparación, etc. estarán incluidos en el precio del alquiler

12. LECTURA DE LOS CONSUMOS.

La facturación mensual se realizará de acuerdo con los datos acumulados por el sistema de medida el último día del mes.

El contratista facilitará al SMS el acceso gratuito a los equipos de medida, y a las medidas efectuadas para su conocimiento y mejor gestión de su consumo durante al menos los dos últimos años.



13. INFORMACIÓN A FACILITAR POR EL CONTRATISTA.

El contratista pondrá a disposición del SMS los medios necesarios, así como accesos a plataformas, web, etc. para que éste pueda comprobar y realizar el seguimiento del contrato, cuando lo considere oportuno. Para ello pondrá a su disposición el acceso a una página web donde pueda consultar, en tiempo real, como mínimo para cada punto de suministro: contrato existente; consumos diarios, mensuales y anuales; y facturación mensual; donde figuren todos los conceptos desglosados y que puedan ser descargados en formato digital editable. La información completa y todos los datos relativos al contrato y la facturación, estará disponible durante todo el periodo de vigencia del contrato, y además deberá mantenerse por un periodo de dos años más posterior a la fecha de finalización del contrato. Se dispondrá de la información requerida en formato Excel y PDF.

El contratista facilitará toda la información periódica sobre el seguimiento del contrato, y asistirá a las reuniones que fuesen necesarias para resolver cualquier duda o incidencia sobre la gestión del contrato. Se facilitará una tabla mensual (en formato Excel o el requerido por el SMS) con todos los puntos de suministro, consumos, importes, y demás conceptos de los mismos. Todo ello será consensuado al inicio del contrato con el SMS.

El contratista pondrá a disposición del SMS un teléfono de atención al cliente disponible 24 horas al día, todos los días del año, al que pueda dirigirse ante posibles incidencias en su instalación, y asimismo designará un responsable único del contrato de perfil técnico, con funciones de coordinación y asistencia técnica, etc..., facilitando al responsable del contrato su nombre, números de teléfono y de fax y dirección de correo electrónico.

Murcia, 10 de enero de 2022

El Ingeniero Técnico del SMS

El Ingeniero Técnico del SMS

Fdo: _____

Fdo.: _____



ANEXO I: LISTADO PUNTOS DE SUMINISTRO EXISTENTES POR CENTROS Y PREVISIÓN DE CONSUMO ANUAL

1.- HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA ARRIXACA

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0222 9010 0002 5909 YX	RL.8	82.890	18.929.292
Cocinas	ES 0225 0000 1082 4727 RB	R.4	822	255.545
Totales				19.184.837

2.- HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0225 9010 0002 2182 EW	RLTB.6	27.000	2.151.083
Cocina	ES 0225 1100 1681 2539 SH	RL.4	920	192.150
Esterilización	ES 0225 1100 0100 7085 QA	RL.4	433,33	100.762
Totales				2.443.995

3.- HOSPITAL VIRGEN DEL CASTILLO

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0217 9010 0002 0884 JA	RLPS.6	11.000	2.896.250
Cocina / Cafetería	ES 0225 9010 0002 1949 BE	RLPS.4	550	64.367
Centro de Salud MARIANO YAGO	ES 0225 1100 1293 0600 DL	RLPS.4	650	134.461
Totales				3.095.078

4.- HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0225 9010 0002 6618 FE	RLTA.7	50.000	8.665.920
Cocinas	ES 0225 0000 1074 2822 MD	RL.4	433,33	71.149
Totales				8.737.069



5.- HOSPITAL LOS ARCOS DEL MAR MENOR

				Previsión Anual
Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	kWh
Calderas	ES 0229 0100 1050 2865 YX	RLTA.7	21.000	6.193.154
Cocinas	ES 0029 0100 1074 5270 BH	RL.3	690	24.658
Totales				6.217.812

6.- HOSPITAL PSIQUIATRICO ROMAN ALBERCA

				Previsión Anual
Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	kWh
Calderas	ES 0225 1100 0879 8766 VC	RLTB.5	1.790	519.402
Totales				519.402

7.- HOSPITAL MORALES MESEGUER

				Previsión Anual
Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	kWh
Calderas	ES 0225 0000 1077 9510 JN	RLTA.7	3.296	6.128.489
Totales				6.128.489

8.- PISO TERAPEUTICO

				Previsión Anual
Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	kWh
Piso Terapéutico Salud Mental	ES 0225 0000 1080 4973 QZ	RL.1	150	1.698
Totales				1.698

9.- CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

				Previsión Anual
Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	kWh
Centro Regional de Hemodonación	ES 0225 1100 0155 1519 CG	RL.3	490	40.953
Totales				40.953



10.- HOSPITAL STA. MARIA DEL ROSELL

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0225 5500 0003 0606 LA	RLTB.6	6.104,7	2.093.736
Cocina	ES 0225 5500 0003 0607 LG	RL.3	677,16	24.231
Totales				2.117.967

11.- HOSPITAL DEL NOROESTE

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0225 5500 0003 0604 LR	RLTB.6	4.822	2.172.568
Cocina	ES 0225 5500 0003 0605 LW	RL.4	923,4	107.749
Totales				2.280.317

12.- HOSPITAL VEGA DEL RIO SEGURA

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0225 5500 0003 0828 MH	RLPS.4	5.400	100.000
Cocina	ES 0225 5500 0003 0827 MV	RLPS.4	1.095	100.000
Totales				200.000

13.- HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA

Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	Previsión Anual
				kWh
Calderas	ES 0225 5500 0002 8333 NF	RL.1	424,34	1.255
Totales				1.255



PREVISION NUEVOS SUMINISTROS A CORTO- MEDIO- PLAZO
(Estimación Anual):

14.- HOSPITAL RAFAEL MENDEZ LORCA

				Previsión Anual
Puntos de Consumo	CUPS	Tarifa	QDC (kWh/día)	kWh
Calderas	Previsto	RLTB.6	8.500	3.100.000
Totales				3.100.000

CONSUMO ANUAL PREVISTO- FUTUROS SUMINISTROS- EN KWH : 3.100.000

14.01/2022 14:16:33

14.01/2022 12:38:20



ANEXO II: RELACIÓN DE PUNTOS DE SUMINISTRO POR TARIFA

GRUPO 1 - TARIFA RL.1

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
PISO TERAPÉUTICO	ES 0225 0000 1080 4973 QZ	150	1.698
H. SANTA ROSA DE LIMA - CALDERAS	ES 0225 5500 0002 8333 NF	424,34	1.255

GRUPO 3 - TARIFA RL.3

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN	ES 0225 1100 0155 1519 CG	490	40.953
H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR- COCINA	ES 0029 0100 1074 5270 BH	690	24.658
H. STA. MARIA DEL ROSELL- COCINA	ES 0225 5500 0003 0607 LG	677,16	24.231

GRUPO 4 - TARIFA RL.4

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA- COCINAS	ES 0225 0000 1082 4727 RB	822	255.545
H. GENERAL U. REINA SOFIA- COCINAS	ES 0225 1100 1681 2539 SH	920	192.150
H. GENERAL U. REINA SOFIA- ESTERILIZACIÓN	ES 0225 1100 0100 7085 QA	433,33	100.762
H.U. SANTA LUCIA CARTAGENA- COCINAS	ES 0225 0000 1074 2822 MD	433,33	71.149
H. DEL NOROESTE- COCINA	ES 0225 5500 0003 0605 LW	923,4	107.749

GRUPO 5 - TARIFA RLPS.4

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H. VIRGEN DEL CASTILLO- COCINA/CAFETERÍA	ES 0225 9010 0002 1949 BE	550	64.367
H. VIRGEN DEL CASTILLO- C.S. MARIANO GAYO	ES 0225 1100 1293 0600 DL	650	134.461
H. VEGA DEL RIO SEGURA- CALDERAS	ES 0225 5500 0003 0828 MH	5.400	100.000
H. VEGA DEL RIO SEGURA- COCINA	ES 0225 5500 0003 0827 MV	1.095	100.000

GRUPO 6 - TARIFA RLTB.5

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H. PSIQUIÁTRICO ROMÁN ALBERCA- CALDERAS	ES 0225 1100 0879 8766 VC	1.790	519.402



GRUPO 8 - TARIFA RLTB.6

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H. GENERAL U. REINA SOFIA-COCINAS	ES 0225 9010 0002 2182 EW	27.000	2.151.083
H. STA. MARIA DEL ROSELL-CALDERAS	ES 0225 5500 0003 0606 LA	6.104,7	2.093.736
H. DEL NOROESTE- CALDERAS	ES 0225 5500 0003 0604 LR	4.822	2.172.568

GRUPO 10 - TARIFA RLPS.6

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H. VIRGEN DEL CASTILLO-CALDERAS	ES 0217 9010 0002 0884 JA	11.000	2.896.250

GRUPO 12 - TARIFA RLTA.7

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H.U. SANTA LUCIA CARTAGENA- CALDERAS	ES 0225 9010 0002 6618 FE	50.000	8.665.920
H.U. LOS ARCOS DEL MAR MENOR- CALDERAS	ES 0229 0100 1050 2865 YX	21.000	6.193.154
H. MORALES MESEGUER	ES 0225 0000 1077 9510 JN	3.296	6.128.489

GRUPO 13 - TARIFA RL.8

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H.U. VIRGEN DE LA ARRIXACA-CALDERAS	ES 0222 9010 0002 5909 YX	82.890	18.929.292

PREVISION NUEVOS SUMINISTROS A CORTO- MEDIO- PLAZO (Estimación anual):

GRUPO 8 - TARIFA RLTB.6

PUNTO SUMINISTRO	CUPS	QDC kWh/día	Estimación anual kWh/año
H. RAFAEL MENDEZ – LORCA	Previsto	8.500	3.100.000



Región de Murcia
Consejería de Salud



EXPTE Nº: CS/9999/1101040379/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado **SUMINISTRO DE GAS NATURAL CON DESTINO A CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. [REDACTED], jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de **4.563.724,79 €** serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000084	62820001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.